

Proyecto educativo



Nombre del Centro

CEIP Juan Gualberto Avilés

Código del centro

16001821

Curso académico

2024/2025

Fecha del informe

09/12/2024

Índice

A. Características del Centro

Entorno

Líneas estratégicas

Respuestas educativas

B. Jornada y Oferta Académica

Oferta de enseñanzas del centro

Jornada escolar

Oferta de servicios complementarios

Singularidad del centro

C. Principios, fines, objetivos y valores

Principios de la educación

Fines de la educación

Objetivos y valores de la convivencia en el centro

D. Desarrollo de los principios

Criterios comunes

Materias

Ámbitos

Materias propias

E. Respuesta a la inclusión

Medidas de inclusión

Medidas de orientación

Acción tutorial

Particularidades

F. Líneas básicas de formación

Ejes formativos del centro

G. Planes de desarrollo

Plan de Mejora

Igualdad y convivencia

Plan digital

Evaluación interna

Lectura

Otros planes, proyectos, actividades, etc.

A. Características del Centro

Las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como las líneas estratégicas y las respuestas educativas que se deriven de estos referentes. En este contexto, se establecerán los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación, tanto con los centros docentes como agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

Entorno

El centro tiene como objetivo proporcionar una descripción detallada de las características que definen su entorno, abarcando tanto los aspectos sociales, económicos, naturales y culturales.

- Características del centro

FACTORES GEOGRÁFICOS

El Pedernoso es un municipio ubicado en una zona rural. Nuestro pueblo pertenece a la CCAA de Castilla La Mancha y está situado en la submeseta Sur española. Tiene un área de 56,41 km² con una población de 1.125 habitantes (INE 2022) y una densidad de 21,5 hab/km². Su clima es mediterráneo continental (inviernos largos con heladas y veranos son muy cálidos). Se encuentra a 110 km de la capital de provincia, en la parte sur de la misma comunicada a través de una autopista que la enlaza con otra capital de provincia y la capital del estado. Las fiestas, costumbres y tradiciones del calendario son principalmente:

- Diciembre: Navidad y La Pastura.
- Febrero: Jueves Lardero y Carnaval.
- Abril: Semana Santa.
- 15 de Mayo: San Isidro.
- 31 de Mayo: Día de Castilla La mancha.

El colegio público Juan Gualberto Avilés queda enmarcado en el extrarradio de la localidad, al final de la Avenida de la Constitución. Es un centro ordinario que imparte a las dos primeras etapas del Sistema Educativo: Educación Infantil y Educación Primaria. La escasez del alumnado en los últimos años ha obligado a establecer agrupamientos en los que conviven varios niveles.

El índice de inmigrantes es medio-bajo principalmente de marroquíes, rumanos y ucranianos, aunque tiende a disminuir.

FACTORES DEMOGRÁFICOS

Evolución demográfica

2017	2018	2019	2020	2021	2022
1147	1127	1124	1140	1132	1125

Nuestra localidad cuenta con algo más de 1125 habitantes (según datos INEM 2022), con un descenso lento pero continuado en los últimos años. Ello ha provocado una disminución notable en el número de nacimientos, aspecto que ha provocado un descenso notable del alumnado.

Ello unido al descenso en la llegada de inmigrantes a la zona en busca de trabajo, junto a que los jóvenes de nuestra localidad salen en busca de trabajo a poblaciones más grandes, que les ofrezcan otras posibilidades, podemos considerarlos los factores que han provocado la disminución de nuestra población.

FACTORES SOCIOECONÓMICOS

El Pedernoso podemos decir en base a los datos de que disponemos que todavía sigue siendo un pueblo cuya economía es principalmente rural, los datos nos dicen que en los hombres la horquilla más alta según las edades está entre los 30 y 50 años (87%) mientras que en las mujeres está entre los 26 y 45 años (92%). La media de edad es más baja en las mujeres que en los hombres (alrededor de cinco años) y el intervalo con mayor porcentaje de edad tanto en hombres como en mujeres es el comprendido entre los 36 y 40 años. También puede decirse que casi el 100 % de padres y madres tienen una edad comprendida entre los 26 y 55 años.

Las profesiones más predominantes de los padres y el tanto por ciento de personas dedicados a ellas son las siguientes:

La agricultura (37,71%), Servicios(37,71%), construcción (15,09 %) y la industria(9,43 %), según los últimos datos a los que tenemos acceso de IECLM 2015. Mientras que las madres de nuestros alumnos en gran parte son amas de casa. Hablamos de que alrededor de la mitad tienen trabajo por cuenta propia o ajena.

El Nivel económico-familiar es medio. En nuestra localidad la vivienda predominante es de más de 120 metros y en propiedad. En número de hijos que componen la unidad familiar es preferentemente 2.

El nivel cultural de las familias de la localidad es básico(primaria y secundaria). En los últimos años se va incrementando el nivel de formación académico, siendo mayor el de las mujeres que el de los hombres. Destacando el elevado número de personas que carecen de estudios.

FACTORES SOCIOCULTURALES

El Pedernoso es una localidad pequeña, lo cual limita en gran parte sus actividades culturales, a pesar de ello podemos decir que tiene una vida cultural. Cuenta con recursos asistenciales y culturales habituales en localidades de su tipología, contamos con:

- Casa de la cultura, donde hay biblioteca municipal con conexión a internet, ludoteca, que funciona todos los días del curso escolar.
- Centro de salud.
- Recursos deportivos como, campo de fútbol con pistas de fútbol-sala, baloncesto y frontenis rehabilitado, pabellón deportivo(donde actualmente contamos con una escuela deportiva de fútbol sala), gimnasio (donde realizar actividades de baile, y preparación física)
- Circunstancias socio-culturales en relación al centro escolar:

Predomina la asistencia a las tutorías de las madres.

AMPA que colabora en los festivales de Navidad y último día del curso. Además de diferentes actos escolares donde colaboran en la organización y en la gestión económica.

EL CENTRO Y SUS RECURSOS

Nuestro centro cuenta con una estructura suficiente en cuanto a espacios para poder albergar una línea completa, desde infantil a primaria. Aunque actualmente debido al descenso en el número del alumnado somos un centro: ordinario incompleto con una línea, tanto para la E. Infantil como para la etapa de Primaria con unidades de E. Infantil y de Primaria. El Edificio: de dos plantas, inaugurado al comienzo del curso 90/91 en honor a un famoso médico nacido en el pueblo. Ha sufrido dos remodelaciones importantes una fue la sustitución del suelo hormigonado del patio, que se encontraba muy dañado debido a la acción de las raíces de los árboles y la sustitución de todo el sistema de calefacción. Por tanto en estos momentos podemos afirmar que se encuentra en buen estado de conservación, realizándole las pertinentes arreglos de mantenimiento que van apareciendo con su uso. Cuenta con dos plantas:

- *Planta baja:*
 - Tres aulas de Educación Infantil.
 - Un aula de informática.
 - Una sala de profesores / biblioteca.
 - Una pequeña clase de Educación Especial
 - Un despacho.
 - Sala de Reproducción.
 - Cuatro servicios (profesores, chicos, chicas e infantil)
 - Dos salas almacén.

- Sala de calefacción.
- Almacén de limpieza.
- *Primera Planta:*
 - Seis aulas.
 - Una de música/aula para medios audiovisuales.
 - Dos tutorías.
 - Dos servicios para alumnos/as.
 - Dos servicios de profesores/as.
 - Un Almacén.
 - Biblioteca.

El *patio de recreo* dispone de:

- Una pista de Fútbol-sala.
 - Una pista de baloncesto.
 - Un arenero.
 - Tres espacios cubiertos.
 - Espacio libre.
- Y un *porche* en la parte de atrás del colegio.

Maestros del centro: aparece en la Programación General Anual y para sus derechos y deberes nos ajustamos a la legislación vigente. Así, cuenta básicamente con:

Una plantilla de maestros que son en su mayoría del sexo femenino, con una edad media de 30- 35 años. Hasta hace unos años la MAYORÍA de los maestros eran definitivos en el centro, actualmente dicha tendencia se está invirtiendo.

La composición de la plantilla está formada maestros de Primaria y Educación Infantil que son principalmente los tutores de los diferentes cursos además de especialistas de Música, Educación Física, Lengua Extranjera Inglés, Religión, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y la orientadora. La disminución del número de alumnos/as obliga que muchos de estos maestros sean compartidos con otros centros a media jornada e itinerantes, esto reduce las posibilidades horarias de distribución de las áreas instrumentales, según recogen nuestras normas de convivencia, en las primeras horas de la

mañana dada que muchos de ellos no vienen todos los días.

Organización de la jornada Escolar: continuada de lunes a viernes con veinticinco horas lectivas semanales, a razón de seis períodos lectivos diarios de cuarenta y cinco minutos cada uno. En los meses de junio y septiembre se modifica para ser seis períodos de treinta y cinco minutos.

Las reuniones de maestros: la frecuencia de las reuniones es la establecida a principios de curso en un calendario que se incorpora todos los años en nuestra P.G.A. y es aprobado en Claustro, procurando siempre las coordinaciones entre maestros según el tipo de actuación: Reunión de ciclo(quincenal), Comisión de Coordinación Pedagógico o Claustros (una para cada mes así como las que sean necesarias al ser un centro con menos de nueve unidades), Consejo Escolar (trimestral o cuando se necesite), Reunión de Padres (al menos, una por trimestre), las Sesiones de Evaluación. (Inicial, trimestral y final), reuniones Equipo Directivo con la Orientadora (semanal) o incluso con el mismo Equipo Directivo.

ACTUACIONES DERIVADAS DEL ESTUDIO DEL ENTORNO

En base a los datos analizados anteriormente y para intentar que los alumnos del colegio consigan alcanzar el objetivo básico de nuestro Proyecto Educativo, el cuál es que desarrollen al máximo sus capacidades personales para que ello les permita incorporarse en un futuro a la sociedad y al futuro mercado de trabajo, se hace necesario que el centro cuente con un modelo claro de formación y convivencia, adecuado a las necesidades que demanda la educación de nuestro centro. Esto nos permitirá, enseñara nuestros discentes adecuadamente, en un entorno escolar agradable, donde aprenderán no sólo a ser competentes en determinadas áreas, sino a convivir con los demás y a esforzarse por ser mejores día a día.

Sin lugar a dudas, para lograr este objetivo es necesario el apoyo del resto de la comunidad educativa. Fundamentalmente las familias. Sin su interés y su colaboración no es posible. Para ello el centro tendrá que consensuar unas pautas educativas con las familias, en relación al ámbito escolar.

En nuestro centro la mayoría de los alumnos del colegio viven en entornos familiares normalizados que les permiten adaptarse a la vida del centro sin más problema. Pero también existen algunos casos donde los problemas escolares y/o familiares requieren de una atención especial por parte de todos.

Por ello, el Proyecto Educativo y los elementos que lo conforman, han de ser lo suficientemente flexibles para poder adaptarse con garantías de éxito a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones que, influidas por las situaciones familiares particulares, tienen cada uno de nuestros alumnos.

Para favorecer estos objetivos, el centro procurará:

- Sensibilizar a las familias para que participen en el proceso educativo de sus hijos.

Evitando en la medida de lo posible el fracaso escolar.

- Facilitar situaciones de aprendizaje de tipo práctico y adaptado a la realidad, que sean motivadoras para nuestros alumnos.
- Estar siempre alerta para detectar cualquier problema que pueda surgir para poder poner las medidas necesarias para intentar solucionarlo.
- Prevenir el absentismo escolar, haciendo un seguimiento exhaustivo de las faltas de asistencia que se den.
- Enseñar técnicas, hábitos de estudio y de organización del tiempo de estudio, a nuestros alumnos.
- Con todos estos aspectos procuraremos evitar en la medida de lo posible, el abandono prematuro de estos alumnos del sistema educativo, y por consiguiente reducir el fracaso escolar.

Líneas estratégicas

El centro debe especificar las líneas estratégicas establecidas para las características del entorno social, económico, natural y cultural definidas.

- Líneas estratégicas empleadas

Los principios y valores que se enumeran abajo, tienen como referencia la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España, cuya concreción legal se inspira en la normativa siguiente:

Ley Orgánica 1/1992, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha

Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla.

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria.

Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla La Mancha.

Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La

Mancha.

Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

1. El cumplimiento efectivo de los derechos de la Infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990.
2. La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
3. La equidad que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación. Y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
4. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
5. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
6. La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
7. La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
8. El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
9. El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
10. El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
11. La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las

Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

12. La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
13. La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y en especial en el de acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
14. El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
15. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
16. El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
17. La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
18. La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

2.1. Valores que inspiran la convivencia.

El 1 de marzo de 2010 el Consejo Escolar de nuestro centro aprobó la Carta de Convivencia, que tiene como finalidad crear en este centro educativo un clima en el que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, se facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, basado en la práctica y el compromiso de su defensa por parte de toda la comunidad educativa.

De este modo, la convivencia en nuestro centro se regirá por los siguientes principios y valores:

1. Respetar, proteger, defender los derechos y exigir el cumplimiento de los deberes de los maestros y maestras, del alumnado y de las familias que configuran nuestra comunidad educativa.
2. Enseñar y aprender en un clima de disciplina, buena actitud, trabajo cooperativo, estudio, responsabilidad y respeto a las normas

3. Aplicar medidas de carácter preventivo para educar en la convivencia, buscando un enfoque integrador para su contribución a la educación en valores.
4. Conocer, evaluar, cumplir y controlar el cumplimiento de las normas de convivencia para un desarrollo pacífico y democrático en nuestro centro.
5. Utilizar la mediación y el diálogo para llegar a acuerdos y promover la resolución pacífica de conflictos.
6. Poner a disposición de la Comunidad Educativa todos los recursos de los que dispone el centro, la AMPA y el ayuntamiento, que los utilizará cuidando, respetando y dando un uso correcto a las instalaciones y materiales como elementos de uso común.
7. Transmitir valores encaminados hacia la consecución de la responsabilidad, el esfuerzo, la solidaridad, la tolerancia y el respeto a los demás, promoviendo una convivencia en paz y fomentando la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
8. Participar e implicarse en la mejora de la vida del Centro y del aula, tanto maestras y maestros como alumnado y familias, evitando actitudes de agresividad y violencia en la vida cotidiana.
9. Apreciar la figura del maestro como recurso personal y herramienta fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es el desarrollo de todas las capacidades del alumno.
10. Sensibilizar a los alumnos y a los padres de que la educación es una labor conjunta de las familias, de los maestros y maestras y del propio alumnado.

En base a estos principios, el Centro compromete su acción formativa orientada por los valores que subyacen en ellos y con el objetivo de convertirse en un aliado imprescindible de las familias para continuar con la labor educativa integral de sus hijos.

Respuestas educativas

Así mismo, el centro debe definir las respuestas educativas correspondientes, las cuales se derivan de las características del entorno y las líneas estratégicas establecidas.

- Respuestas educativas definidas

En este capítulo del Proyecto Educativo se concretan los criterios y medidas que el centro ha planificado para dar respuesta a la diversidad del alumnado, todo ello, desde la perspectiva de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, como un derecho más de nuestro alumnado, que incremente su participación y reduzca la exclusión, donde se tengan en cuenta la presencia, la participación y los logros de todos y cada uno de los alumnos y alumnas del centro, y se eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación.

Para garantizar esta educación inclusiva, equitativa y de calidad se requiere la adopción de medidas tanto curriculares como metodológicas, organizativas y sociales. Por ello, queremos hacer de nuestro centro un lugar acogedor y seguro no solo para el alumnado, sino también para el resto de la comunidad educativa; un lugar donde todo el mundo participe plenamente, obtenga logros y esté presente; un lugar que incluya a todo el alumnado independientemente de sus características y donde se fomente la mejora de la calidad educativa y de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Son funciones generales del Equipo de Orientación y Apoyo, las recogidas en el artículo 19.1 del Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha. [2022/7842]. Dichas funciones se desarrollarán de un modo colaborativo, siendo las siguientes:

- a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.
- b) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitario, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.
- c) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas, educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.
- d) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.
- e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.
- f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.
- h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.

- i) Colaborar con el resto de estructuras de la Red.
- j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

Del mismo modo, el artículo 19.2, recoge las funciones específicas de cada uno de los profesionales que conforman el Equipo de Orientación y Apoyo, siendo estas las siguientes:

§ Orientadora: Realizará la propuesta, implementará, evaluará y coordinará los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.

§ Maestra de Pedagogía Terapéutica: Contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siendo principios de accesibilidad universal.

§ Maestra de Audición y Lenguaje: Contribuirá con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siendo principios de accesibilidad universal.

El Plan de Actuaciones del Equipo de Orientación y Apoyo aparece recogido en los anexos de la Programación General Anual y se constituye como documento guía siendo el marco donde se estructuran las actuaciones de sus componentes. Dichas actuaciones giran en torno a los ámbitos de actuación recogidos en el Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, siendo estos:

- a) La acción tutorial.
- b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.

- c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
- f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

Teniendo estos ámbitos de actuación en cuenta, los objetivos generales que sustentarán en el presente curso las tareas propias de la E.O.A. (formado por la orientadora, a media jornada, y la maestra PT/AL con doble perfil a 2/3 de jornada) en conjunto, serán:

- Favorecer la adaptación de la Comunidad Educativa a las novedades que implica la legislación actual.
- Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración y revisión de documentos programáticos.
- Garantizar que la orientación forme parte esencial de la actividad educativa.
- Garantizar la educación integral del alumnado mediante la personalización del proceso educativo.
- Colaborar en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje y las barreras para el aprendizaje y la participación.
- Promover la adaptación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la transición entre los niveles educativos.
- Establecer una vía de asesoramiento especializado y permanente al alumnado, profesorado y familias en materia de inclusión educativa, cohesión social y atención a la diversidad.
- Favorecer la adecuada organización de los refuerzos y los apoyos educativos.

- Favorecer la inclusión y normalización del alumnado con medidas de inclusión educativa a través de la elección de materiales y la coordinación con otras estructuras de la orientación educativa.
- Favorecer la participación familiar como parte de la comunidad educativa.
- Realizar las coordinaciones oportunas con otras instituciones para llevar a cabo medidas preventivas que favorezcan la convivencia.

Del mismo modo, y en cuanto a los objetivos específicos marcados para cada uno de los miembros del E.O.A., cabe destacar los siguientes:

ORIENTACIÓN:

- Colaborar con los tutores para ajustar la respuesta educativa a las barreras para el aprendizaje y la participación de los alumnos a través de lo contemplado en la PGA y el PE.
- Asesorar la coordinación pedagógica entre las distintas etapas y niveles educativos.
- Contribuir a la detección temprana de dificultades de aprendizaje y asesorar a los equipos docentes y de nivel sobre las características y atención especializada del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Mantener una adecuada relación entre las distintas instituciones relacionadas con el Centro, especialmente con las que atienden al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Colaborar y coordinar actividades dirigidas a la atención a la diversidad dentro del Plan de Acción tutorial.
- Velar por la adecuada aplicación, desarrollo y seguimiento de las medidas de inclusión educativa incluidas en los documentos programáticos del centro (PE, PGA ,NCOF, Programaciones Didácticas y Planes de Trabajo)
- Prevención, seguimiento e intervención sobre los posibles casos de absentismo aplicando los pasos recogidos en el protocolo de absentismo siguiendo la Orden del 9 de marzo de 2007.
- Asesorar sobre los recursos socioeducativos existentes en el entorno y facilitar el acceso a los mismos del alumnado y su familia en función de sus necesidades.
- Promover la cooperación entre familia y escuela, asesorando y participando en el desarrollo de programas y actividades a través del AMPA del centro.
- Asesorar en criterios técnicos de intervención a equipo directivo, profesorado y

familias.

- Participar en los Claustros y Sesiones de Evaluación aportando aspectos relevantes para la atención a la diversidad y la inclusión educativa del alumnado y los programas del centro.

PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA:

- Programar la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de forma coordinada con los tutores teniendo como referente el Plan de Trabajo y los contenidos, criterios de evaluación y competencias educativas que se están desarrollando en su aula de referencia.
- Organizar y realizar la atención directa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de forma individual como en pequeño grupo, tanto dentro del aula como a través de programas específicos de intervención.
- Priorizar en el proceso educativo los aprendizajes instrumentales básicos, prácticos y funcionales con el fin último de que los alumnos se integren e incorporen a la sociedad de la manera más normalizada posible.
- Colaborar en la elaboración y elección de materiales, actividades y propuestas metodológicas para el alumnado que presenta barreras para el aprendizaje y la participación.
- Incorporar el ordenador y las TIC como una herramienta útil de trabajo y motivadora del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Participar en los Claustros y Sesiones de Evaluación aportando aspectos relevantes para la atención a la diversidad y la inclusión educativa del alumnado y los programas del centro.

AUDICIÓN Y LENGUAJE:

- Orientar a los tutores y a los padres sobre estrategias, técnicas y materiales de estimulación del lenguaje.
- Favorecer el intercambio fluido de información con los recursos de atención logopédica externos.
- Asesorar a los tutores en la adecuada intervención con el alumnado que presenta alguna alteración del Lenguaje y la Comunicación, y que a su vez éstos se coordinen adecuadamente con el resto de especialistas implicados, en cuanto a la aplicación de pautas de actuación comunes.

- Realizar procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos derivados de trastornos del lenguaje y la comunicación mediante las correspondientes adaptaciones curriculares recogidas en los Planes de Trabajo y en los programas de refuerzo y apoyo.
- Orientar al profesorado de E.I. en la programación, desarrollo, evaluación de programas de estimulación del lenguaje.
- Colaborar en los procesos de asesoramiento, coordinación, información y formación a las familias.
- Participar en las reuniones con padres de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo junto al tutor cuando se estime oportuno.
- Participar en los Claustros y Sesiones de Evaluación aportando aspectos relevantes para la atención a la diversidad y la inclusión educativa del alumnado y los programas del centro.

E.1.- MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

La inclusión educativa se concreta en un continuo de medidas de atención a la diversidad. Así, podemos considerar medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

La adopción de estas medidas no tendrá carácter excluyente entre sí con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

Siguiendo el Decreto 85/2018, constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERÍA DE EDUCACIÓN

Todas aquellas actuaciones que permiten ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y pueden garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado:

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo

modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.

- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- o) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- p) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO

Se definen como aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de necesidades, las barrearas para el aprendizaje y los valores inclusivos propios de la comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado. Son medidas inclusivas educativas a nivel de centro:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Los programas de mejorar del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la optionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdoblados,

agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.

- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contempladas en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o

apoyos visuales, entre otras.

- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Son aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y apoyo en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión educativa no supone la modificación de los elementos prescriptivos del currículo. Será responsabilidad del equipo docente y de los profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y el reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes:

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el

alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente el resto de medidas de inclusión educativa y requerirán de un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

En un centro ordinario, como el nuestro, de las Etapas de Infantil y Primaria se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

Ø ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS. Supone la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Se pondrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permitan seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el Plan de Trabajo siguiendo el Anexo VII de la Resolución del 26/01/2019, por el que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

Ø PERMANENCIAS EXTRAORDINARIAS. Podrá ser autorizada con carácter general la permanencia extraordinaria en la Etapa de la Educación Infantil y en la Etapa de la Educación Primaria siempre que esta medida favorezca la integración socio-educativa del alumnado y que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación.

Esta medida deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección Educativa y resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

Ø FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES. Supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, cursos y niveles. Se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales por parte del equipo de Orientación y Apoyo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y social del alumnado, y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede. Para su adaptación se requiere el dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección Educativa, la conformidad expresa de las familias o tutores legales y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos a poner en marcha.

Ø MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA O EN CENTROS O UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL. La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada o en centros o unidades de educación especial, cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo esta escolarización beneficio para el propio alumno o alumna.

IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA EN EL CENTRO.

Criterios generales

- Los procesos de valoración e identificación de las potencialidades del alumnado, así como de las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión se realizarán de forma interactiva, participativa, global y contextualizada. Se iniciarán desde el momento en que se produce la detección de dificultades de aprendizaje, con independencia de la edad del alumnado, con la finalidad de prevenir y evitar la aparición de mayores dificultades, corregir las mismas y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en

un contexto de inclusión educativa.

- Los procesos de detección, valoración e identificación de actuaciones para superar las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión y de seguimiento de las medidas adoptadas requieren de una atención integral y coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado. En los casos que lo requieran se establecerán los cauces para la coordinación entre las administraciones competentes en materia de Educación, Sanidad, Justicia y Bienestar Social.
- Se garantizará que las familias o quien ejerza la tutoría legal participen en los procesos de detección, identificación, evaluación y valoración de las barreras para el aprendizaje y la participación, así como en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo.
- Las estrategias y protocolos de detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación y las medidas y los procedimientos adecuados se realizarán en base a lo establecido periódicamente por la Consejería con competencias en materia de educación.
- En cuanto a la detección previa a la escolarización, está previsto que la Consejería con competencias en materia de Educación, en coordinación con las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, ponga en marcha los procedimientos oportunos para la coordinación y el traspaso de información entre los servicios de Atención Temprana, Escuelas Infantiles y centros de Educación Infantil y Primaria en el momento de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil del alumnado, que esté recibiendo Atención Temprana y/o esté escolarizado en Escuelas Infantiles de titularidad pública.
- Así mismo, la administración educativa establecerá las actuaciones encaminadas a diseñar la respuesta educativa para facilitar la inclusión del alumnado al inicio de su escolarización, a través de la constitución de Equipos de Transición y Coordinación e Atención Temprana en colaboración con la Consejería con competencias en Bienestar Social y la participación de las familias.

Momentos importantes para el ajuste de la respuesta educativa

Al inicio del curso, el EOA se reúne con el equipo directivo y el equipo docente para valorar las previsiones para el curso redactadas al final del curso anterior. Se establece un orden de prioridades y además se hace una estimación de los alumnos a los que se le va a solicitar la beca para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo con el fin de cumplir los plazos establecidos por el MEC.

De la información recabada por parte de los tutores se considerará la revisión de los informes que ya se han realizado, además de la necesidad de realizar nuevas evaluaciones psicopedagógicas para las que se recabara la información necesaria y se pedirán las autorizaciones necesarias.

De igual modo, los tutores recibirán el asesoramiento necesario para la elaboración de los Planes de Trabajo, documento que tendrán que elaborar siguiendo el Anexo VII de la Resolución del 26/1/2019.

Realizadas las evaluaciones psicopedagógicas se recogerán las conclusiones en el informe psicopedagógico por el orientador educativo siguiendo el Anexo I de la Resolución del 26/1/2019, y en el caso de que el alumno requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa, también se cumplimentará el Dictamen de Escolarización siguiendo el Anexo II de la citada resolución. Finalmente, se hará un dossier con propuestas de intervención tanto para el equipo docente como para las familias.

Durante el curso, se realizarán diferentes reuniones mensuales de coordinación del EOA con los tutores, además de aprovechar las sesiones de evaluación o los tiempos de recreo para hacer un seguimiento de los alumnos/as. De igual modo, se tendrán en cuenta las diferentes observaciones realizadas tanto en el aula como en los patios.

Las sesiones de evaluación trimestrales nos servirán para analizar el aprendizaje de los alumnos y la eficacia de las metodologías diseñadas por el profesorado a partir de los datos recogidos. Del mismo modo, y antes de cada sesión de evaluación, se realizará una reunión de coordinación con los tutores/as y la maestra de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje para el seguimiento de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativa además de para la revisión trimestral de los Planes de Trabajo, pudiendo realizar cambios, en el caso de que fuera necesario.

Al final de curso se llevará a cabo la realización de la memoria del EOA, donde se recogerán las diferentes actuaciones y observaciones llevadas a cabo, así como la previsión de apoyos para el curso siguiente y las propuestas de mejora.

PASOS A SEGUIR:

Ø Identificación y seguimiento de las necesidades específicas del alumnado. El proceso de detección general es el siguiente:

- El profesor detecta las dificultades en los aprendizajes.
- El profesor pone en práctica las medidas pedagógicas a su alcance (metodológicas, organizativas, de refuerzo...) y si el alumno no consigue superar sus dificultades, el tutor cumplimentará la hoja de derivación para la realización de la evaluación psicopedagógica al orientador del centro, que previa autorización de los padres, iniciará el proceso para determinar las barreras para el aprendizaje y la participación del alumno/a y proponer la respuesta educativa más adecuada a dichas necesidades.
- Desde el EOA se colaborará en la correcta definición del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo en el programa Delphos a través de:
- Actualización de los datos del alumnado con necesidades de apoyo durante el curso.
- Identificación del alumnado con necesidades educativas específicas, según las

categorías establecidas en el programa e informar de la totalidad del alumnado atendido por los especialistas de apoyo al centro.

- Del mismo modo, y en relación a este alumnado, se actualizará la Base de Datos de Microsoft Access al inicio de curso o cuando surja la necesidad, y será enviada al Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia.

Ø Elaboración de Planes de Trabajo. Tal como se recoge en el Decreto 85/2018, por el que se regula la inclusión educativa, la respuesta educativa al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo, quedará recogida en el documento programático del Plan de Trabajo, donde se concretarán las medidas individualizadas y extraordinarias adoptadas.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Primaria. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

La elaboración del plan de trabajo se realizará siguiendo el Anexo VII de la Resolución del 26/01/2019, por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa e incluirá:

- Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y dificultades detectadas.
- Medidas de inclusión previstas.
- Profesionales implicados.
- Actuaciones a desarrollar con las familias o tutores legales.
- Coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- Seguimiento y valoración de las medidas adoptadas y los progresos alcanzados por el alumno.

Evaluación del plan de trabajo. Al finalizar el trimestre, los profesionales implicados harán una valoración de los resultados y de las posibles modificaciones a realizar en el siguiente trimestre.

La evaluación final del documento se reflejará en un informe final y se entregará una copia del mismo a las familias, incluyéndose el original en el expediente del alumno/a. En esta evaluación final se evaluarán los resultados y propondrán las medidas oportunas para el próximo curso.

Finalmente, se hará una actualización de los listados de alumnos con necesidad de medidas de inclusión educativa, con el fin de hacer una previsión de los mismos para el curso siguiente.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA DENTRO DE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Criterios sobre coordinación de equipos docentes

- Se mantendrán reuniones al inicio del curso para diseñar metodologías en común, así como para informar al tutor y al resto de especialistas sobre las características personales y familiares de los distintos alumnos. En caso de que el tutor desconozca esta información, se invitará también a participar en la reunión, siempre que sea posible, al tutor que impartió clases el curso académico anterior.
 - Además de las coordinaciones trimestrales de evaluación, a propuesta de cualquiera de los profesores que imparten docencia en ese grupo, se podrán solicitar más reuniones en función del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos o del análisis de cualquier otra circunstancia familiar que haya de analizarse.
 - Los miembros del Equipo de Orientación y Apoyo estarán presentes en dichas reuniones, siempre que el contenido de las mismas tenga relación con sus funciones.

Criterios sobre desdobles

- Cuando sea necesario realizar un desdoble en el mismo nivel educativo, los grupos resultantes deberán ser heterogéneos.
 - En el caso de que sea necesario realizar desdobles de forma temporal, debido a dificultades en determinados contenidos de las diferentes áreas de aprendizaje, los grupos resultantes también deberán ser heterogéneos y, así mismo, deberá existir una estrecha coordinación entre los responsables de ambos grupos, ya que deberán utilizar una misma metodología, materiales, actividades, criterios de evaluación con sus alumnos.

Criterios sobre agrupamientos flexibles

- Aquel alumno que presente desfase curricular en una o varias áreas, podrá asistir a un grupo-clase de nivel inferior, siempre y cuando exista una coordinación entre su tutor de referencia y el profesor que imparte el área en la cual presenta dicho desfase. Además de llevar a cabo esta medida, será necesario tomar como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de su Plan de Trabajo.
 - Cuando se decida la asistencia a niveles inferiores, se tendrá que analizar que exista correlación entre el desarrollo emocional del alumno y el del grupo-clase de destino.
 - Cuando exista en un aula entre un 25% y un 40% de alumnos que precisen reforzar contenidos, se contemplará la posibilidad de realizar el siguiente agrupamiento:

Grupo de Refuerzo, del cual se encargará el tutor.

Grupo de Perfeccionamiento, que será responsabilidad de profesores sin docencia directa con alumnos, aunque las actividades deberán ser programadas por el tutor y consistirán en perfeccionar contenidos ya tratados con la totalidad del grupo-clase.

Criterios sobre refuerzos

- En caso de que exista desfase curricular significativo, y no pueda ser atendido por la PT, podrá dar el refuerzo ordinario cualquier profesor del centro.
- Los refuerzos ordinarios serán propuestos por el tutor, en el caso de aquellos alumnos que no sean considerados de necesidades educativas específicas

Criterios sobre la enseñanza de la lengua español

- Cuando se precise inmersión lingüística y el horario de PT esté completo podrán ser atendidos por cualquier profesor del centro.
- Los alumnos de Educación Infantil no precisan salir fuera del aula a adquirir el conocimiento de la Lengua Castellana, siendo el tutor el responsable de abordar la inmersión lingüística con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

Criterios sobre profundización y enriquecimiento

- Cuando exista un grupo de alumnos cuyo ritmo de aprendizaje sea superior al de sus compañeros de aula, se podrán elaborar actividades de ampliación para los contenidos abordados en la unidad didáctica. Estas actividades no podrán hacer referencia a contenidos de cursos superiores para evitar que se pueda provocar una desmotivación en el alumno cuando suba de nivel.

Criterios sobre adaptación de materiales

- Se adaptarán los materiales a todos los alumnos que no consigan seguir el ritmo normal de trabajo del grupo-clase.
- Se solicitará al Servicio de Inspección, materiales de acceso al currículo (sistemas

alternativos de comunicación, ordenadores adaptados, lupas, mesas adaptadas, punteros con señalizador...), para aquellos alumnos con discapacidad física, psíquica o sensorial.

- El profesorado podrá utilizar aquellos materiales recogidos en el banco de recursos elaborado por el EOA, para que sean trabajados por el alumno dentro del aula.
- Si hubiera que elaborar materiales específicos para llevar a cabo la evaluación del alumno, éstos deberán tener como referencia las orientaciones metodológicas establecidas en el informe psicopedagógico del propio alumno. En el caso de que no exista tal informe, se solicitará asesoramiento del EOA.

Criterios sobre el plan de trabajo y/o adaptaciones curriculares significativas

- El plan de trabajo para los alumnos con necesidades educativas especiales (trastornos graves de la conducta, de la comunicación y del lenguaje, discapacidad física, intelectual o sensorial), deberá contener la adaptación curricular para dichos alumnos.
- La evaluación de estos alumnos se realizará tomando en consideración los objetivos, competencias básicas y criterios de evaluación que se determinen en su plan de trabajo.
- En las actas se deberá especificar este aspecto con el término A.C.S.
- La familia y el alumno deberán conocer todo lo relativo a su plan de trabajo y adaptación curricular individualizada.

Criterios sobre sobredotación intelectual

- Esta medida se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditan las altas capacidades intelectuales por parte del EOA, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y social del alumnado, y que tiene garantías de alcanzar con éxito los objetivos del curso al que accede.
- Para poner en marcha esta medida, se requiere Dictamen de Escolarización, la propuesta de la Inspección Educativa, la conformidad expresa de las familias o tutores legales y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos a poner en marcha.
- Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán

sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

MEDIDAS ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO

Se llevarán a cabo medidas de asesoramiento especializado con todos los miembros de la comunidad educativa, destacando las siguientes:

Asesoramiento especializado a familias

- Se asesorará a las familias cuyos hijos presenten necesidad específica de apoyo educativo, en el momento previo y posterior a la realización de la evaluación psicopedagógica, y siempre y cuando se modifique significativamente la situación del alumno.
- Se asesorará a las familias, siempre que éstas lo soliciten, y lo hagan a través de la jefatura de estudios o del tutor de referencia, en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.
- Colaboración y asesoramiento a las familias sobre el inicio de la escolarización del alumnado de 3 años así como en los cambios de etapa de infantil a primaria y de primaria a secundaria.
- Asesoramiento en la promoción de actividades que faciliten el conocimiento y la integración entre las familias y el centro.

Asesoramiento especializado al alumnado

- Se informará al alumnado de sexto de Educación Primaria en el tercer trimestre del curso sobre las principales diferencias entre la educación primaria y secundaria.
- Se hará un asesoramiento grupal para conseguir que adquieran nociones básicas sobre técnicas de estudio.
- El alumnado que presente dificultades específicas de aprendizaje, recibirá atención por

parte del EOA, y se les explicará cómo mejorar aquellos procesos cognitivos que influyen en sus aprendizajes.

- Aquellos alumnos que necesiten asesoramiento podrán solicitarlo en cualquier momento poniéndose en contacto con cualquier miembro del EOA.

Asesoramiento especializado al equipo directivo

- Se hará una revisión de la memoria final de curso, analizando las propuestas de mejora expresadas por el equipo directivo y el equipo docente, y realizando los asesoramientos necesarios.
- Se realizarán propuestas al equipo directivo en base a la detección de barreras para el aprendizaje y la participación que pueda presentar el alumnado del centro.
- Se dará asesoramiento especializado en aquellos aspectos que sean requeridos.

Asesoramiento especializado a los órganos de coordinación docente

- Se asesorará al equipo de ciclo en todos aquellos aspectos de mejora reflejados en sus memorias. Para ello se podrán utilizar las reuniones de coordinación de ciclo para informar al respecto.
- Se asegurará, mediante los procedimientos oportunos, la continuidad educativa a través de las distintas áreas, niveles y etapas, haciendo especial hincapié en el paso de educación infantil a primaria y de ésta última a educación secundaria. Para ello el coordinador del E.O.A. deberá estar presente en las reuniones.
- Se analizará el perfil del alumnado de cada nivel educativo, para dar información al tutor de cómo cubrir las barreras para el aprendizaje y la participación detectadas.
- Se asesorará al profesorado que tenga en sus aulas a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de cómo llevar a cabo las orientaciones propuestas en los informes psicopedagógicos para un efectivo ajuste de la respuesta educativa.

Asesoramiento curricular y normativo

- Se informará sobre materiales curriculares y referentes bibliográficos que puedan utilizarse para trabajar aspectos concernientes al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se irá informando a través de los claustros de toda la normativa referida a las medidas de inclusión educativa.
- Se asesorará sobre la elaboración de aquellos documentos a los que se hace referencia en dicha normativa.
- Se asesorará sobre cómo elaborar adaptaciones curriculares y metodológicas, así como en la elaboración de planes de trabajo.
- Se llevará a cabo el asesoramiento necesario para la elaboración y revisión de los documentos programáticos del centro.

Asesoramiento en formación

- Se asesorará sobre aquellas actividades formativas ofertadas por la Administración Educativa o asociaciones, siempre que los contenidos a impartir satisfagan las necesidades educativas del alumnado.
- Se formará aprovechando las horas complementarias sobre cuestiones concernientes a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

COORDINACIÓN SOCIOEDUCATIVA

De igual modo, se prestará especial atención a la coordinación socioeducativa con otras estructuras externas.

Coordinación con otras estructuras de orientación

- Intercambiar información con los Departamentos de Orientación y los EOA, de otros centros que hayan tenido escolarizados a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, o que vayan a recibirlos procedentes de nuestro centro.

- Facilitar o solicitar información y materiales específicos con respecto a aquellos programas de intervención que se estén llevando a cabo en determinados centros educativos y que se consideren adecuados para ponerlos en práctica en el colegio.
- Tomar en consideración los acuerdos tomados en las reuniones de coordinación de zona con otras estructuras de orientación y traspasar la información al Equipo Directivo y al Equipo Docente.
- Asistencia a las reuniones de coordinación de zona con otros orientadores y PTSC para tratar aspectos relativos a la orientación educativa.
- Coordinación con la Red de Apoyo y Asesoramiento a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa en relación al asesoramiento y la promoción de actuaciones y procesos de mejora e innovación en materia de orientación académica, educativa y profesional, convivencia e inclusión.
- Coordinación con la Unidad de Acompañamiento a la Orientación en relación al alumnado más vulnerable y sus familias, siempre que se considere oportuno, para prevenir el fracaso y promover el aprendizaje y éxito escolar de estos alumnos.

Coordinación con otros servicios

- Aprovechando las coordinaciones con otros servicios (ORIENTA-T, USMIJ, CDIAT, CEE, UAO, etc), se intercambiarán materiales y experiencias entre Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, y se llegarán a acuerdos a la hora de elaborar los informes trimestrales que se entregan a los tutores y a las familias sobre las actuaciones llevadas a cabo con los alumnos atendidos por estos profesionales.
- Se contará con los servicios sociales cuando se detecten problemas de absentismo, exclusión social, posibles malos tratos, acoso, etc., para proponer un plan de intervención socioeducativo conjunto.
- En caso de tener matriculado a algún alumno que por enfermedad precise apoyo del Equipo de atención hospitalario y domiciliario, se contará con ellos y se facilitarán los informes sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y las orientaciones metodológicas que se hayan seguido con ellos.
- Se contactará con los equipos de asesoramiento y apoyo especializado ubicados en los centros de educación especial, cuando se precise información específica sobre tecnologías de la información y comunicación, sistemas alternativos de comunicación,

materiales de acceso al currículo... etc.

Coordinación con otras instituciones

- Se contactará con determinadas asociaciones como APACU, ASPRODIQ, APANDAH, CEE Jérôme Lejeune, etc., cuando nuestro alumnado tenga necesidades que necesiten ser cubiertas por ellas.

CRITERIOS SOBRE MEDIDAS DE TUTORÍA

Finalmente, es importante destacar, el papel fundamental de la tutoría como parte de la función docente en el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional como elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa.

Así, la acción tutorial se desarrollará por la totalidad del Equipo Docente, siendo la persona responsable de la tutoría del grupo, la encargada de impulsar el trabajo colaborativo entre todos los profesionales que intervienen con el alumnado y de dinamizar las relaciones con la comunidad educativa. Para ello, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

Las funciones generales de la persona responsable de la tutoría de grupo son:

- a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.
- b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.
- c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.
- d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.
- e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.
- f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de

accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.

- g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.
- h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.
- i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

En relación a estas funciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de coordinación:

- Cuando se trabaje en grupo con los alumnos/as, se procurará que estos sean heterogéneos.
- Se fomentará el trabajo cooperativo entre los alumnos del mismo grupo, evitando que surja la competitividad entre los grupos restantes. Para ello se tendrán en cuenta las distintas técnicas de aprendizaje cooperativo (técnica del rompecabezas, proyectos de investigación, aprendizaje tutorado...).
- Aquellos alumnos que presenten problemas emocionales deberán ser atendidos con carácter individualizado por el tutor, con el asesoramiento del EOA. Se analizará la conveniencia o no de solicitar la colaboración de otras entidades o asociaciones concretas.
- Para aquellos alumnos que se incorporen de forma tardía, se deberán utilizar técnicas de dinámica de grupos que favorezcan la integración del alumno en el aula, así como actividades que eliminen estereotipos o prejuicios hacia determinadas razas o etnias.
- Cuando el tutor detecte que un alumno/a posee algún tipo de dificultad en el proceso de aprendizaje o de integración en el grupo, se pondrá en contacto con las familias para recabar toda la información necesaria para resolver el problema. El tutor informará al EOA y se valorará la conveniencia de llevar a cabo una evaluación psicopedagógica en el caso de que la medida anterior no haya sido suficiente.
- Cuando se mantengan reuniones en gran grupo con las familias de los alumnos, no se ofrecerán datos personales de ningún alumno en concreto.
- El tutor deberá contrastar la información aportada por cualquier profesor con respecto a un alumno o grupo, para comprobar si la conducta o rendimiento de éstos es igual con

todos ellos.

- El tutor bajo el asesoramiento del EOA. coordinará a todos los profesores de un mismo grupo para que adopten las mismas técnicas de modificación de conducta, así como idénticas sanciones en función del incumplimiento de alguna norma.
- A las familias de los alumnos de incorporación tardía al sistema educativo se les ofrecerá la información necesaria en cuanto a: horario, programas de gratuidad, actividades extraescolares, normas de centro y calendario escolar. Asimismo, a aquellas familias con desconocimiento del castellano, se les intentará dar traducida la información, y en caso de no ser posible, se les dará una copia impresa en español.

B. Jornada y Oferta Académica

La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, así como la oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese y aquello que defina la singularidad del centro.

Oferta de enseñanzas del centro

Se muestra a nivel informativo, la información recogida de Gestión Educativa.

- Ofertas académicas ofrecidas en el centro

Ofertas Académicas
Tres años (LOMLOE)
Cuatro años (LOMLOE)
Cinco años (LOMLOE)
1º de Educación Primaria (LOMLOE)
2º de Educación Primaria (LOMLOE)
3º de Educación Primaria (LOMLOE)
4º de Educación Primaria (LOMLOE)
5º de Educación Primaria (LOMLOE)
6º de Educación Primaria (LOMLOE)

Jornada escolar

El centro debe indicar la jornada escolar que ofrece y los turnos establecidos para las actividades educativas, los horarios de funcionamiento del centro que se muestran, son los registrados en Gestión Educativa.

- Jornada
 - Jornada continua

- Turnos recogidos de Gestión Educativa

Turnos recogidos de Gestión Educativa
Diurno

- Turnos

- Diurno

- Horarios registrado en Gestión Educativa

Tramo	Hora de inicio	Hora de fin	Minutos que computa
1º TRAMO	9:00	9:45	45
2º TRAMO	9:45	10:30	45
3º TRAMO	10:30	11:15	45
4º TRAMO	11:15	12:00	45
RECREO	12:00	12:30	30
5º TRAMO	12:30	13:15	45
6º TRAMO	13:15	14:00	45
7º TRAMO	15:00	16:00	60
8º TRAMO	16:00	17:00	60
9º TRAMO	17:00	18:00	60
10º TRAMO	18:00	19:00	60

Oferta de servicios complementarios

Se muestra a nivel informativo, la información recogida de Gestión Educativa.

- Servicios complementarios

No existen datos.

Singularidad del centro

En caso de existir, el centro debe detallar y especificar aquellos aspectos que definan la singularidad de la institución educativa.

- Singularidad del centro

El curso académico se iniciará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de agosto del año siguiente. Las actividades lectivas y las derivadas de la programación didáctica, la programación general anual y la memoria anual, se desarrollarán entre el 1 de septiembre y el 30 de junio.

El Calendario General del Centro.

Cada curso, dependiendo del calendario educativo provincial, regional y de los calendarios laboral, local, regional y nacional, se establecerá un calendario general del centro para dicho curso escolar.

En la primera reunión ordinaria del Claustro de Profesores en septiembre, después de debatir las instrucciones que al respecto se hayan publicado desde la Administración, se establecerá un primer calendario provisional del centro con la propuesta de dicho órgano colegiado.

En la primera reunión ordinaria del Consejo Escolar del Centro, informado éste y aceptadas las posibles modificaciones procedentes del calendario laboral municipal, se publicará el calendario definitivo que regirá durante todo el curso escolar.

El Horario General del Centro.

Diariamente los profesores serán los encargados de la apertura y cierre del colegio. La apertura se realizará antes de las 9.00 h. El cierre al término de la jornada lectiva: a las 14 h. Los mismos profesores se encargarán a su vez de formar las filas y vigilar el recreo.

OCTUBRE/MAYO	JUNIO/SEPTIEMBRE	HORARIO
9:00- 14:00 horas	9:00- 13:00 horas	Horario lectivo
Lunes(tarde) 15:00- 18:00 horas	13:00- 14:00 horas	Horario complementario del profesorado
Lunes 17:00- 18:00 horas	Lunes 13:00- 14:00 horas	Horario de atención a las familias

El horario complementario del profesorado y la hora de atención a las familias se establecerá al comienzo del curso en la primera reunión ordinaria del Claustro de Profesores, siendo aconsejable la distribución anterior.

En relación a la distribución en sesiones de la jornada lectiva, el Director, oído el Claustro de Profesores, determinará su organización teniendo en cuenta las necesidades de organización del centro, así como la normativa vigente en cada curso.

Ningún alumno permanecerá en los espacios del colegio fuera del horario lectivo, salvo que esté vigilado por su profesor.

El encendido de la calefacción se realiza de forma automática y correrá a cargo del personal del Ayuntamiento, cuando se vuelva de periodos vacacionales donde se desactiva el dispositivo automático.

La puerta de entrada se cerrará quince minutos después.

Solamente durante el primer trimestre se permitirá la entrada de los padres-madres, acompañando a los alumnos de infantil. Los padres/madres de alumnos no accederán al colegio en las entradas o salidas de los alumnos y esperarán en la puerta del centro.

C. Principios, fines, objetivos y valores

Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

Principios de la educación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español y establece los fines que se deben conseguir todos los centros educativos. El centro debe señalar aquellos en los que va a incidir más para su consecución.

- Señalar los principios en los que va a incidir más para su consecución.
 - ✓ El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.
 - ✓ La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - ✓ La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
 - ✓ La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
 - ✓ La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

- ✓ La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- ✓ El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- ✓ El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- ✓ El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- ✓ La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- ✓ La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- ✓ La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- ✓ El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- ✓ La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- ✓ El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ✓ La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- ✓ La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- ✓ La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones

locales en la planificación e implementación de la política educativa.

- ✓ La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- ✓ La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Fines de la educación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala los fines en los que se inspira el Sistema Educativo Español y establece los fines que se deben conseguir todos los centros educativos. El centro debe señalar aquellos en los que va a incidir más para su consecución.

- Señalar los fines educativos en los que va a incidir más para su consecución.
 - ✓ El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
 - ✓ La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
 - ✓ La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
 - ✓ La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
 - ✓ La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
 - ✓ El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
 - ✓ La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
 - ✓ La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.
- ✓ La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- ✓ La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Objetivos y valores de la convivencia en el centro

El centro debe indicar los objetivos y valores que guían la convivencia dentro de la comunidad educativa. Esto implica definir los principios éticos, normas de comportamiento y metas relacionadas con el desarrollo de relaciones respetuosas, inclusivas y colaborativas entre todos los miembros del centro, establecidos en el Decreto 3/2008 de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en castilla-La Mancha.

- Objetivos y valores que guían la convivencia

La comunidad educativa se compromete a promover cuantas acciones sean necesarias para progresar en la calidad del servicio educativo que presta el centro, con el fin de mejorar el rendimiento escolar de los alumnos y alumnas.

Para lograrlo, la comunidad educativa asume los siguientes compromisos:

- Conocer, respetar y cumplir las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro que se incluyen en este Proyecto Educativo del Centro.
- Conocer y transmitir a los alumnos y alumnas los principios enumerados en la Carta de Convivencia.
- Promover la responsabilidad, los buenos hábitos de trabajo, la observación y el espíritu crítico a través de una enseñanza activa para que tengan conciencia en todo momento de la realidad que les rodea.
- Fomentar el interés por conocer, descubrir e interactuar con el entorno, propiciando situaciones de aprendizaje significativo y participativo.
- Participar activamente en la vida del centro, realizando observaciones y críticas constructivas que permitan mejorar nuestra labor en beneficio de los alumnos.
- Incorporar modelos y estrategias de enseñanza y aprendizaje, fundamentadas en el modelo de inteligencias múltiples y en la Psicología Positiva, abordando la educación desde un punto de vista innovador, que no solo haga referencia a resultados escolares de aprendizaje, sino al desarrollo de las fortalezas del alumnado y a su bienestar personal y social.
- Evaluar con equidad el rendimiento de los alumnos, atendiendo no sólo a sus resultados académicos, sino también a sus características personales, a su comportamiento, actitud, esfuerzo y hábitos de trabajo.

- Promover una cultura de sostenibilidad ambiental y de cooperación social, desarrollando programas de estilo de vida sostenible y fomentando el reciclaje.
- Promocionar hábitos de vida saludables a través de la actividad física y la alimentación saludable.
- Promover el desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo del alumnado, y la prevención de la violencia de género, a través del desarrollo de nuestro Plan de Igualdad y Convivencia.
- Promover la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y en especial en el de acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella, a través del desarrollo de nuestro Plan de Igualdad y Convivencia del centro.
- Desarrollar el Plan de Digitalización del centro que permita a toda la Comunidad Educativa alcanzar una competencia digital adecuada para el desarrollo de sus funciones.

CARTA DE COMPROMISO ESCUELA-FAMILIA-ALUMNO.

(se entrega en las reuniones iniciales del curso)

Estimadas familias:

Teniendo en cuenta que la educación que reciben sus hijos es el resultado del esfuerzo conjunto de ustedes, como padres; de ellos, como estudiantes y de nosotros, como institución que continúa su labor fuera de casa, enseñándoles a ser competentes en muchas disciplinas y a ser buenos ciudadanos, dicho esfuerzo educativo no puede quedar circunscrito únicamente al colegio.

El hogar es fuente esencial de valores, hábitos y actitudes para sus hijos, lo que significa que desde un primer momento han de entender y percibir la importancia del colegio y sus enseñanzas como apuesta segura por su futuro.

Y su participación en este proceso que dura tantos años es fundamental. Si ellos observan que ustedes participan de manera activa y regular en las actividades del centro, que están coordinados con nosotros desde el primer momento, su actitud hacia el colegio mejorará y aumentará significativamente el potencial de su hijo para obtener el éxito académico.

Llegados a este punto, el centro quiere establecer con ustedes una serie de compromisos que tengan por objeto la mejora en la formación de su hijo y, por extensión, en el buen funcionamiento de nuestro Centro.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS FAMILIAS CON EL CENTRO

1. **Justificar debidamente las faltas de su hijo.**
2. **Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar: descanso, alimentación adecuada;**
3. **Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de su hijo.**
4. **Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios que menosprecien la integridad moral de los profesores o que dañen la imagen de la institución.**
5. Asistir al colegio, al menos una vez al trimestre, para **entrevistarse personalmente con el tutor de su hijo** y conocer de primera mano su opinión sobre la marcha escolar de éste.
6. **Asistir a las reuniones generales** que se llevarán a cabo al inicio de cada trimestre, con objeto de informarse sobre aquellos aspectos que considere el tutor, relativos a la marcha del grupo.
7. **Ayudar a su hijo a cumplir el horario de estudio en casa**, que puede ser acordado con su tutor, aconsejándole sobre el mismo.
8. **Supervisar diariamente su agenda escolar** para informarse sobre las tareas que tiene pendientes y comprobar si las hace.
9. **Promover la puntualidad** de su hijo en la entrada al colegio y en la entrega de tareas y trabajos.
10. **Conocer el Proyecto y sus Normas de Convivencia.**

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CENTRO CON EL ALUMNO

El alumno es el objeto del proceso de enseñanza-aprendizaje del Centro, luego **todas las actuaciones que se realizan van encaminadas a lograr el máximo desarrollo de sus capacidades y personalidad.**

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ALUMNO CON EL CENTRO

1. **Respetar a todos** los miembros de la Comunidad Educativa.
2. **Anotar las tareas** en la agenda escolar.
3. **Traer diariamente las tareas hechas** al colegio.

4. Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo en el Centro.
5. Cuidar el material, tanto del colegio, como el suyo propio.
6. Conocer las NCOF y respetarlas.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CENTRO CON LAS FAMILIAS

1. Revisar mensualmente la planificación del trabajo y del estudio que el alumnado realiza en clase y en casa.
2. Mantener una reunión al trimestre con la familia para informarle de la evaluación de su hijo.
3. Atender lo antes posible a la familia que solicite una reunión individual para informarse sobre la evolución académica del alumno y, de manera especial, en caso de problemas de convivencia.
4. Informar por escrito a la familia, si su hijo recibe refuerzo educativo, apoyo específico o tiene adaptación curricular.
5. Informar detalladamente y por escrito a la familia, al menos una vez al finalizar el trimestre, del rendimiento académico del alumno.
6. Contactar con la familia ante cualquier problema del alumno que requiera la atención de la familia.
7. Formar a la familia en aquellos aspectos que puedan ser determinantes para el aprendizaje de su hijo en el aula.
8. Colaborar con la familia, dentro de nuestras competencias y límites de actuación, en todo aquello que permita mejorar la estancia del alumno en el Centro (aspectos sanitarios, adaptaciones físicas, etc.)
9. Informar puntualmente de los eventos y actividades programados por el centro de la manera que se considere más ágil y eficaz.
10. Proporcionar cauces de participación suficientes a las familias para que puedan expresar sus opiniones y críticas constructivas, con el ánimo de mejorar la labor formativa del Centro.

En El Pedernoso, a ____ de septiembre de 20____

Fdo. Por el Centro

Fdo. Por la Familia

Fdo. El

Alumno

D. Desarrollo de los principios

La concreción curricular y el impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa, incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en los aprendizajes competenciales.

Criterios comunes

El centro debe indicar los criterios comunes para la realización de las programaciones didácticas.

- Criterios comunes establecidos para la realización de las PPDD

El C.E.I.P Juan Gualberto Avilés, de El Pedernoso, es un colegio público, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que imparte los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria.

Actualidad (curso 2023/2024) cuenta con un total de:

- 2 unidades de Infantil (2 jurídicas)
- 4 unidades de Primaria (4 jurídicas)

Tenemos 66 alumnos y 12 profesionales (maestros y orientadora), de los cuales 6 son profesores definitivos, con los consiguientes problemas organizativos que ello conlleva.

Para la correcta planificación del trabajo en ambas etapas, el Claustro de Profesores ha diseñado Programaciones Didácticas específicas para cada una de las áreas, cuyo fin es la consecución de las competencias básicas adaptadas a los niveles en los que nos encontramos.

Dichas Programaciones Didácticas, junto con su Propuesta Curricular, aunque forman parte del Proyecto Educativo, se publican en un documento aparte para favorecer su consulta y evaluación continua.

Por otra parte, a continuación, se recogen los objetivos generales de ambas etapas, que son los siguientes.

D.1. OJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Según el **Decreto 80/2022 de 12 de julio**, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, se entiende por **objetivos**, los logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave, que les permitirán:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.

- e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

D.2. OJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

A efectos del Decreto 81/2022, de 12 de julio, se entenderá por objetivos los logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa de primaria y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave, permitiéndoles:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las

diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

Materias

Se muestra a nivel informativo, la información recogida de Gestión Educativa. En caso de no ofrecer materias propias debe indicarse No se oferta.

- Materias ofertadas por el centro

Curso	Materias	ANNO
Tres años (LOMLOE)	Crecimiento en armonía	2022
Tres años (LOMLOE)	Descubrimiento y exploración del entorno	2022
Tres años (LOMLOE)	Comunicación y representación de la realidad	2022
Tres años (LOMLOE)	Lengua extranjera: Inglés	2022
Tres años (LOMLOE)	Religión Católica	2022
Cuatro años (LOMLOE)	Crecimiento en armonía	2022
Cuatro años (LOMLOE)	Descubrimiento y exploración del entorno	2022
Cuatro años (LOMLOE)	Comunicación y representación de la realidad	2022
Cuatro años (LOMLOE)	Lengua extranjera: Inglés	2022
Cuatro años (LOMLOE)	Religión Católica	2022
Cinco años (LOMLOE)	Crecimiento en armonía	2022
Cinco años (LOMLOE)	Descubrimiento y exploración del entorno	2022
Cinco años (LOMLOE)	Comunicación y representación de la realidad	2022
Cinco años (LOMLOE)	Lengua extranjera: Inglés	2022
Cinco años (LOMLOE)	Religión Católica	2022
1º de Educación Primaria (LOMLOE)	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2022
1º de Educación Primaria (LOMLOE)	Lengua Castellana y Literatura	2022
1º de Educación Primaria (LOMLOE)	Lengua extranjera: Inglés	2022
1º de Educación Primaria (LOMLOE)	Matemáticas	2022
1º de Educación Primaria (LOMLOE)	Educación Artística	2022
1º de Educación Primaria (LOMLOE)	Educación Física	2022

1º de Educación Primaria (LOMLOE)	Religión Católica	2022
2º de Educación Primaria (LOMLOE)	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2023
2º de Educación Primaria (LOMLOE)	Lengua Castellana y Literatura	2023
2º de Educación Primaria (LOMLOE)	Lengua extranjera: Inglés	2023
2º de Educación Primaria (LOMLOE)	Matemáticas	2023
2º de Educación Primaria (LOMLOE)	Educación Artística	2023
2º de Educación Primaria (LOMLOE)	Educación Física	2023
2º de Educación Primaria (LOMLOE)	Religión Católica	2023
3º de Educación Primaria (LOMLOE)	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2022
3º de Educación Primaria (LOMLOE)	Lengua Castellana y Literatura	2022
3º de Educación Primaria (LOMLOE)	Lengua extranjera: Inglés	2022
3º de Educación Primaria (LOMLOE)	Matemáticas	2022
3º de Educación Primaria (LOMLOE)	Educación Artística	2022
3º de Educación Primaria (LOMLOE)	Educación Física	2022
3º de Educación Primaria (LOMLOE)	Religión Católica	2022
4º de Educación Primaria (LOMLOE)	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2023
4º de Educación Primaria (LOMLOE)	Lengua Castellana y Literatura	2023
4º de Educación Primaria (LOMLOE)	Lengua extranjera: Inglés	2023
4º de Educación Primaria (LOMLOE)	Matemáticas	2023
4º de Educación Primaria (LOMLOE)	Educación Artística	2023
4º de Educación Primaria (LOMLOE)	Educación Física	2023
4º de Educación Primaria (LOMLOE)	Religión Católica	2023
5º de Educación Primaria (LOMLOE)	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2022
5º de Educación Primaria (LOMLOE)	Lengua Castellana y Literatura	2022
5º de Educación Primaria (LOMLOE)	Lengua extranjera: Inglés	2022
5º de Educación Primaria (LOMLOE)	Matemáticas	2022
5º de Educación Primaria (LOMLOE)	Educación Artística	2022
5º de Educación Primaria (LOMLOE)	Educación Física	2022
5º de Educación Primaria (LOMLOE)	Religión Católica	2022
5º de Educación Primaria (LOMLOE)	Educación en valores cívicos y éticos	2022
6º de Educación Primaria (LOMLOE)	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2023
6º de Educación Primaria (LOMLOE)	Lengua Castellana y Literatura	2023
6º de Educación Primaria (LOMLOE)	Lengua extranjera: Inglés	2023
6º de Educación Primaria (LOMLOE)	Matemáticas	2023
6º de Educación Primaria (LOMLOE)	Educación Artística	2023
6º de Educación Primaria (LOMLOE)	Educación Física	2023
6º de Educación Primaria (LOMLOE)	Religión Católica	2023

Ámbitos

El centro debe detallar los ámbitos que se contemplan dentro de las programaciones didácticas, proporcionando una descripción completa de los contenidos y áreas de estudio que se abordarán en cada uno de ellos. En caso de no ofertar ámbitos propios debe indicarse No se oferta.

- En caso de que se contemplen Ámbitos, indique en qué cursos

Campo NO obligatorio por registrar

Materias propias

El centro debe especificar las materias propias que se contemplan dentro de las programaciones didácticas, proporcionando una descripción completa de los contenidos curriculares específicos que se impartirán en cada una de ellas.

- Materias propias y nivel de enseñanza aplicado

Campo NO obligatorio por registrar

E. Respuesta a la inclusión

Criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría.

Medidas de inclusión

El centro debe seleccionar las medidas de inclusión que establece el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y la Orden 166/2022, de 2 de septiembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Debe elegir al menos, una medida obligatoria en la que se ponga mayor énfasis.

- Medidas de inclusión establecidas por el centro
 - ✓ El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
 - ✓ El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
 - ✓ El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Programas de diversificación curricular.
 - El desarrollo de la optatividad y la optionalidad.
 - La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
 - ✓ Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos

flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.

- ✓ La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- ✓ Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- ✓ La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- ✓ Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- ✓ Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- ✓ Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación. (Nota: En caso de marcar esta medida, esta debe ser concretada en el apartado "Particularidades").

Medidas de orientación

El centro debe elegir las medidas de Orientación que establece el art. 4 Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, destacando al menos una medida obligatoria en la que se hará un mayor énfasis.

- Medidas de orientación académica, educativa y profesional del centro
 - ✓ La acción tutorial.
 - ✓ Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
 - ✓ Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
 - ✓ Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
 - ✓ Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual.

- ✓ Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- ✓ Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- ✓ Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- ✓ Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

Acción tutorial

El centro debe seleccionar las medidas de Tutoría que establece el art. 5 Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, destacando al menos una medida obligatoria en la que se hará un mayor énfasis.

- Actuaciones en el ámbito de la acción tutorial en el centro
 - ✓ Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
 - Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.
 - ✓ Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - ✓ Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.
 - ✓ Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.
 - ✓ Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.
 - ✓ Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.

- ✓ Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.
- Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
- ✓ Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.
- ✓ Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.
- ✓ Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.
- ✓ Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Particularidades

El centro debe indicar aquellas particularidades sobre respuestas a la inclusión.

- Particularidades del centro

En este capítulo del Proyecto Educativo se concretan los criterios y medidas que el centro ha planificado para dar respuesta a la diversidad del alumnado, todo ello, desde la perspectiva de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, como un derecho más de nuestro alumnado, que incremente su participación y reduzca la exclusión, donde se tengan en cuenta la presencia, la participación y los logros de todos y cada uno de los alumnos y alumnas del centro, y se eliminen la barreras para el aprendizaje y la participación.

Para garantizar esta educación inclusiva, equitativa y de calidad se requiere la adopción de medidas tanto curriculares como metodológicas, organizativas y sociales. Por ello, queremos hacer de nuestro centro un lugar acogedor y seguro no solo para el alumnado, sino también para el resto de la comunidad educativa; un lugar donde todo el mundo participe plenamente, obtenga logros y esté presente; un lugar que incluya a todo el alumnado independientemente de sus características y donde se fomente la mejora de la calidad educativa y de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Son funciones generales del Equipo de Orientación y Apoyo, las recogidas en el artículo 19.1 del Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha. [2022/7842]. Dichas funciones se desarrollarán de un modo colaborativo, siendo las siguientes:

- a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.
- b) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitario, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.
- c) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas, educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.
- d) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.
- e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.
- f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.
- h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.
- i) Colaborar con el resto de estructuras de la Red.
- j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

Del mismo modo, el artículo 19.2, recoge las funciones específicas de cada uno de los profesionales que conforman el Equipo de Orientación y Apoyo, siendo estas las siguientes:

- **Orientadora:** Realizará la propuesta, implementará, evaluará y coordinará los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.
- **Maestra de Pedagogía Terapéutica:** Contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un

papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siendo principios de accesibilidad universal.

- **Maestra de Audición y Lenguaje:** Contribuirá con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siendo principios de accesibilidad universal.

El Plan de Actuaciones del Equipo de Orientación y Apoyo aparece recogido en los anexos de la Programación General Anual y se constituye como documento guía siendo el marco donde se estructuran las actuaciones de sus componentes. Dichas actuaciones giran en torno a los ámbitos de actuación recogidos en el Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, siendo estos:

- a) La acción tutorial.
 - b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
 - c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
 - d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
 - e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
 - f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
 - g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
 - h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
 - i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
 - j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

Teniendo estos ámbitos de actuación en cuenta, los objetivos generales que sustentarán en el presente curso las tareas propias de la E.O.A. (formado por la orientadora, a media jornada, y la maestra PT/AL con doble perfil a 2/3 de jornada) en conjunto, serán:

- Favorecer la adaptación de la Comunidad Educativa a las novedades que implica la legislación actual.
- Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración y revisión de documentos programáticos.
- Garantizar que la orientación forme parte esencial de la actividad educativa.
- Garantizar la educación integral del alumnado mediante la personalización del proceso educativo.
- Colaborar en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje y las barreras para el aprendizaje y la participación.
- Promover la adaptación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la transición entre los niveles educativos.
- Establecer una vía de asesoramiento especializado y permanente al alumnado, profesorado y familias en materia de inclusión educativa, cohesión social y atención a la diversidad.
- Favorecer la adecuada organización de los refuerzos y los apoyos educativos.
- Favorecer la inclusión y normalización del alumnado con medidas de inclusión educativa a través de la elección de materiales y la coordinación con otras estructuras de la orientación educativa.
- Favorecer la participación familiar como parte de la comunidad educativa.
- Realizar las coordinaciones oportunas con otras instituciones para llevar a cabo medidas preventivas que favorezcan la convivencia.

Del mismo modo, y en cuanto a los objetivos específicos marcados para cada uno de los miembros del E.O.A., cabe destacar los siguientes:

ORIENTACIÓN:

- Colaborar con los tutores para ajustar la respuesta educativa a las barreras para el aprendizaje y la participación de los alumnos a través de lo contemplado en la PGA y el PE.
- Asesorar la coordinación pedagógica entre las distintas etapas y niveles educativos.
- Contribuir a la detección temprana de dificultades de aprendizaje y asesorar a los

equipos docentes y de nivel sobre las características y atención especializada del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Mantener una adecuada relación entre las distintas instituciones relacionadas con el Centro, especialmente con las que atienden al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Colaborar y coordinar actividades dirigidas a la atención a la diversidad dentro del Plan de Acción tutorial.
- Velar por la adecuada aplicación, desarrollo y seguimiento de las medidas de inclusión educativa incluidas en los documentos programáticos del centro (PE, PGA ,NCOF, Programaciones Didácticas y Planes de Trabajo)
- Prevención, seguimiento e intervención sobre los posibles casos de absentismo aplicando los pasos recogidos en el protocolo de absentismo siguiendo la Orden del 9 de marzo de 2007.
- Asesorar sobre los recursos socioeducativos existentes en el entorno y facilitar el acceso a los mismos del alumnado y su familia en función de sus necesidades.
- Promover la cooperación entre familia y escuela, asesorando y participando en el desarrollo de programas y actividades a través del AMPA del centro.
- Asesorar en criterios técnicos de intervención a equipo directivo, profesorado y familias.
- Participar en los Claustros y Sesiones de Evaluación aportando aspectos relevantes para la atención a la diversidad y la inclusión educativa del alumnado y los programas del centro.

PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA:

- Programar la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de forma coordinada con los tutores teniendo como referente el Plan de Trabajo y los contenidos, criterios de evaluación y competencias educativas que se están desarrollando en su aula de referencia.
- Organizar y realizar la atención directa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de forma individual como en pequeño grupo, tanto dentro del aula como a través de programas específicos de intervención.
- Priorizar en el proceso educativo los aprendizajes instrumentales básicos, prácticos y funcionales con el fin último de que los alumnos se integren e incorporen a la sociedad de la manera más normalizada posible.
- Colaborar en la elaboración y elección de materiales, actividades y propuestas

metodológicas para el alumnado que presenta barreras para el aprendizaje y la participación.

- Incorporar el ordenador y las TIC como una herramienta útil de trabajo y motivadora del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Participar en los Claustros y Sesiones de Evaluación aportando aspectos relevantes para la atención a la diversidad y la inclusión educativa del alumnado y los programas del centro.

AUDICIÓN Y LENGUAJE:

- Orientar a los tutores y a los padres sobre estrategias, técnicas y materiales de estimulación del lenguaje.
- Favorecer el intercambio fluido de información con los recursos de atención logopédica externos.
- Asesorar a los tutores en la adecuada intervención con el alumnado que presenta alguna alteración del Lenguaje y la Comunicación, y que a su vez éstos se coordinen adecuadamente con el resto de especialistas implicados, en cuanto a la aplicación de pautas de actuación comunes.
- Realizar procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos derivados de trastornos del lenguaje y la comunicación mediante las correspondientes adaptaciones curriculares recogidas en los Planes de Trabajo y en los programas de refuerzo y apoyo.
- Orientar al profesorado de E.I. en la programación, desarrollo, evaluación de programas de estimulación del lenguaje.
- Colaborar en los procesos de asesoramiento, coordinación, información y formación a las familias.
- Participar en las reuniones con padres de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo junto al tutor cuando se estime oportuno.
- Participar en los Claustros y Sesiones de Evaluación aportando aspectos relevantes para la atención a la diversidad y la inclusión educativa del alumnado y los programas del centro.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

La inclusión educativa se concreta en un continuo de medidas de atención a la diversidad. Así, podemos considerar medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

La adopción de estas medidas no tendrá carácter excluyente entre sí con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

Siguiendo el Decreto 85/2018, constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERÍA DE EDUCACIÓN

Todas aquellas actuaciones que permiten ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y pueden garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado:

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.

- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- o) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- p) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO

Se definen como aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de necesidades, las barrearán para el aprendizaje y los valores

inclusivos propios de la comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado. Son medidas inclusivas educativas a nivel de centro:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Los programas de mejorar del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la optionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdoblados, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso,

permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contempladas en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o

danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.

j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Son aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y apoyo en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión educativa no supone la modificación de los elementos prescriptivos del currículo. Será responsabilidad del equipo docente y de los profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y el reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes:

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.

- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente el resto de medidas de inclusión educativa y requerirán de un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

En un centro ordinario, como el nuestro, de las Etapas de Infantil y Primaria se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

Ø ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS. Supone la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Se pondrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permitan seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el Plan de Trabajo siguiendo el Anexo VII de la Resolución del 26/01/2019, por el que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

Ø PERMANENCIAS EXTRAORDINARIAS. Podrá ser autorizada con carácter general la permanencia extraordinaria en la Etapa de la Educación Infantil y en la Etapa de la Educación Primaria siempre que esta medida favorezca la integración socio-educativa del alumnado y que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación.

Esta medida deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección Educativa y resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

Ø FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES. Supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, cursos y niveles. Se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales por parte del equipo de Orientación y Apoyo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y social del alumnado, y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede. Para su adaptación se requiere el dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección Educativa, la conformidad expresa de las familias o tutores legales y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos a poner en marcha.

Ø MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA O EN CENTROS O UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL. La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada o en centros o unidades de educación especial, cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo esta escolarización beneficio para el propio alumno o alumna.

IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA EN EL CENTRO.

Criterios generales

- Los procesos de valoración e identificación de las potencialidades del alumnado, así como de las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión se realizarán de forma interactiva, participativa, global y contextualizada. Se iniciarán desde el momento en que se produce la detección de dificultades de aprendizaje, con independencia de la edad del alumnado, con la finalidad de prevenir y evitar la aparición de mayores dificultades, corregir las mismas y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de inclusión educativa.
- Los procesos de detección, valoración e identificación de actuaciones para superar las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión y de seguimiento de las medidas adoptadas requieren de una atención integral y coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado. En los casos que lo requieran se establecerán los cauces para la coordinación entre las administraciones competentes en materia de Educación, Sanidad, Justicia y Bienestar Social.
- Se garantizará que las familias o quien ejerza la tutoría legal participen en los procesos de detección, identificación, evaluación y valoración de las barreras para el aprendizaje y la participación, así como en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo.
- Las estrategias y protocolos de detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación y las medidas y los procedimientos adecuados se realizarán en base a lo establecido periódicamente por la Consejería con competencias en materia de educación.
- En cuanto a la detección previa a la escolarización, está previsto que la Consejería con competencias en materia de Educación, en coordinación con las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, ponga en marcha los procedimientos oportunos para la coordinación y el traspaso de información entre los servicios de Atención Temprana, Escuelas Infantiles y centros de Educación Infantil y Primaria en el momento de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil del alumnado, que esté recibiendo Atención Temprana y/o esté escolarizado en Escuelas Infantiles de titularidad pública.
- Así mismo, la administración educativa establecerá las actuaciones encaminadas a diseñar la respuesta educativa para facilitar la inclusión del alumnado al inicio de su escolarización, a través de la constitución de Equipos de Transición y Coordinación e Atención Temprana en colaboración con la Consejería con competencias en Bienestar Social y la participación de las familias.

Momentos importantes para el ajuste de la respuesta educativa

Al inicio del curso, el EOAI se reúne con el equipo directivo y el equipo docente para valorar las previsiones para el curso redactadas al final del curso anterior. Se establece un orden de prioridades y además se hace una estimación de los alumnos a los que se le va a solicitar la beca para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo con el fin de cumplir los plazos establecidos por el MEC.

De la información recabada por parte de los tutores se considerará la revisión de los informes que ya se han realizado, además de la necesidad de realizar nuevas evaluaciones

psicopedagógicas para las que se recabara la información necesaria y se pedirán las autorizaciones necesarias

De igual modo, los tutores recibirán el asesoramiento necesario para la elaboración de los Planes de Trabajo, documento que tendrán que elaborar siguiendo el Anexo VII de la Resolución del 26/1/2019

Realizadas las evaluaciones psicopedagógicas se recogerán las conclusiones en el informe psicopedagógico por el orientador educativo siguiendo el Anexo I de la Resolución del 26/1/2019, y en el caso de que el alumno requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa, también se cumplimentará el Dictamen de Escolarización siguiendo el Anexo II de la citada resolución. Finalmente, se hará un dossier con propuestas de intervención tanto para el equipo docente como para las familias

Durante el curso, se realizarán diferentes reuniones mensuales de coordinación del EOA con los tutores, además de aprovechar las sesiones de evaluación o los tiempos de recreo para hacer un seguimiento de los alumnos/as. De igual modo, se tendrán en cuenta las diferentes observaciones realizadas tanto en el aula como en los patios

Las sesiones de evaluación trimestrales nos servirán para analizar el aprendizaje de los alumnos y la eficacia de las metodologías diseñadas por el profesorado a partir de los datos recogidos. Del mismo modo, y antes de cada sesión de evaluación, se realizará una reunión de coordinación con los tutores/as y la maestra de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje para el seguimiento de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativa además de para la revisión trimestral de los Planes de Trabajo, pudiendo realizar cambios, en el caso de que fuera necesario

Al final de curso se llevará a cabo la realización de la memoria del EOA, donde se recogerán las diferentes actuaciones y observaciones llevadas a cabo, así como la previsión de apoyos para el curso siguiente y las propuestas de mejora.

PASOS A SEGUIR:

Identificación y seguimiento de las necesidades específicas del alumnado. El proceso de detección general es el siguiente:

El profesor detecta las dificultades en los aprendizajes.

El profesor pone en práctica las medidas pedagógicas a su alcance (metodológicas, organizativas, de refuerzo) y si el alumno no consigue superar sus dificultades, el tutor cumplimentará la hoja de derivación para la realización de la evaluación psicopedagógica al orientador del centro, que previa autorización de los padres, iniciará el proceso para determinar las barreras para el aprendizaje y la participación del alumno/a y proponer la respuesta educativa más adecuada a dichas necesidades.

Desde el EOA se colaborará en la correcta definición del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo en el programa Delphos a través de:

- Actualización de los datos del alumnado con necesidades de apoyo durante el curso.
- Identificación del alumnado con necesidades educativas específicas, según las categorías establecidas en el programa e informar de la totalidad del alumnado atendido por los especialistas de apoyo al centro.
- Del mismo modo, y en relación a este alumnado, se actualizará la Base de Datos de Microsoft Access al inicio de curso o cuando surja la necesidad, y será enviada al Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia.

Elaboración de Planes de Trabajo. Tal como se recoge en el Decreto 85/2018, por el que se regula la inclusión educativa, la respuesta educativa al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo, quedará recogida en el documento programático del Plan de Trabajo, donde se concretarán las medidas individualizadas y extraordinarias adoptadas.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Primaria. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

La elaboración del plan de trabajo se realizará siguiendo el Anexo VII de la Resolución del 26/01/2019, por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa e incluirá:

- Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y dificultades detectadas.
- Medidas de inclusión previstas.
- Profesionales implicados.
- Actuaciones a desarrollar con las familias o tutores legales.
- Coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- Seguimiento y valoración de las medidas adoptadas y los progresos alcanzados por el alumno.

Evaluación del plan de trabajo. Al finalizar el trimestre, los profesionales implicados harán una valoración de los resultados y de las posibles modificaciones a realizar en el siguiente trimestre.

La evaluación final del documento se reflejará en un informe final y se entregará una copia del mismo a las familias, incluyéndose el original en el expediente del alumno/a. En esta evaluación final se evaluarán los resultados y propondrán las medidas oportunas para el próximo curso.

Finalmente, se hará una actualización de los listados de alumnos con necesidad de medidas de inclusión educativa, con el fin de hacer una previsión de los mismos para el curso siguiente.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA DENTRO DE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Criterios sobre coordinación de equipos docentes

- Se mantendrán reuniones al inicio del curso para diseñar metodologías en común, así como para informar al tutor y al resto de especialistas sobre las características personales y familiares de los distintos alumnos. En caso de que el tutor desconozca esta información, se invitará también a participar en la reunión, siempre que sea posible, al tutor que impartió clases el curso académico anterior.
- Además de las coordinaciones trimestrales de evaluación, a propuesta de cualquiera de los profesores que imparten docencia en ese grupo, se podrán solicitar más reuniones en función del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos o del análisis de cualquier otra circunstancia familiar que haya de analizarse.
- Los miembros del Equipo de Orientación y Apoyo estarán presentes en dichas reuniones, siempre que el contenido de las mismas tenga relación con sus funciones.

Criterios sobre desdobles

- Cuando sea necesario realizar un desdoble en el mismo nivel educativo, los grupos resultantes deberán ser heterogéneos.
- En el caso de que sea necesario realizar desdobles de forma temporal, debido a dificultades en determinados contenidos de las diferentes áreas de aprendizaje, los grupos resultantes también deberán ser heterogéneos y, así mismo, deberá existir una estrecha coordinación entre los responsables de ambos grupos, ya que deberán utilizar una misma metodología, materiales, actividades, criterios de evaluación con sus alumnos.

Criterios sobre agrupamientos flexibles

- Aquel alumno que presente desfase curricular en una o varias áreas, podrá asistir a un grupo-clase de nivel inferior, siempre y cuando exista una coordinación entre su tutor de referencia y el profesor que imparte el área en la cual presenta dicho desfase. Además de llevar a cabo esta medida, será necesario tomar como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de su Plan de Trabajo.
- Cuando se decida la asistencia a niveles inferiores, se tendrá que analizar que exista correlación entre el desarrollo emocional del alumno y el del grupo-clase de destino.
- Cuando exista en un aula entre un 25% y un 40% de alumnos que precisen reforzar

contenidos, se contemplará la posibilidad de realizar el siguiente agrupamiento:

Grupo de Refuerzo, del cual se encargará el tutor.

Grupo de Perfeccionamiento, que será responsabilidad de profesores sin docencia directa con alumnos, aunque las actividades deberán ser programadas por el tutor y consistirán en perfeccionar contenidos ya tratados con la totalidad del grupo-clase.

Criterios sobre refuerzos

- En caso de que exista desfase curricular significativo, y no pueda ser atendido por la PT, podrá dar el refuerzo ordinario cualquier profesor del centro.
- Los refuerzos ordinarios serán propuestos por el tutor, en el caso de aquellos alumnos que no sean considerados de necesidades educativas específicas.

Criterios sobre la enseñanza de la lengua española

- Cuando se precise inmersión lingüística y el horario de PT esté completo podrán ser atendidos por cualquier profesor del centro.
- Los alumnos de Educación Infantil no precisan salir fuera del aula a adquirir el conocimiento de la Lengua Castellana, siendo el tutor el responsable de abordar la inmersión lingüística con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

Criterios sobre profundización y enriquecimiento

- Cuando exista un grupo de alumnos cuyo ritmo de aprendizaje sea superior al de sus compañeros de aula, se podrán elaborar actividades de ampliación para los contenidos abordados en la unidad didáctica. Estas actividades no podrán hacer referencia a contenidos de cursos superiores para evitar que se pueda provocar una desmotivación en el alumno cuando suba de nivel.

Criterios sobre adaptación de materiales

- Se adaptarán los materiales a todos los alumnos que no consigan seguir el ritmo normal de trabajo del grupo-clase.
- Se solicitará al Servicio de Inspección, materiales de acceso al currículo (sistemas alternativos de comunicación, ordenadores adaptados, lupas, mesas adaptadas, punteros con señalizador...), para aquellos alumnos con discapacidad física, psíquica o sensorial.

- El profesorado podrá utilizar aquellos materiales recogidos en el banco de recursos elaborado por el EOA, para que sean trabajados por el alumno dentro del aula.
- Si hubiera que elaborar materiales específicos para llevar a cabo la evaluación del alumno, éstos deberán tener como referencia las orientaciones metodológicas establecidas en el informe psicopedagógico del propio alumno. En el caso de que no exista tal informe, se solicitará asesoramiento del EOA.

Criterios sobre el plan de trabajo y/o adaptaciones curriculares significativas

- El plan de trabajo para los alumnos con necesidades educativas especiales (trastornos graves de la conducta, de la comunicación y del lenguaje, discapacidad física, intelectual o sensorial), deberá contener la adaptación curricular para dichos alumnos.
- La evaluación de estos alumnos se realizará tomando en consideración los objetivos, competencias básicas y criterios de evaluación que se determinen en su plan de trabajo.
- En las actas se deberá especificar este aspecto con el término A.C.S.
- La familia y el alumno deberán conocer todo lo relativo a su plan de trabajo y adaptación curricular individualizada.

Criterios sobre sobredotación intelectual

- Esta medida se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditan las altas capacidades intelectuales por parte del EOA, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y social del alumnado, y que tiene garantías de alcanzar con éxito los objetivos del curso al que accede.
- Para poner en marcha esta medida, se requiere Dictamen de Escolarización, la propuesta de la Inspección Educativa, la conformidad expresa de las familias o tutores legales y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos a poner en marcha.
- Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

MEDIDAS ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO

Se llevarán a cabo medidas de asesoramiento especializado con todos los miembros de la comunidad educativa, destacando las siguientes:

Asesoramiento especializado a familias

- Se asesorará a las familias cuyos hijos presenten necesidad específica de apoyo educativo, en el momento previo y posterior a la realización de la evaluación psicopedagógica, y siempre y cuando se modifique significativamente la situación del alumno.
- Se asesorará a las familias, siempre que éstas lo soliciten, y lo hagan a través de la jefatura de estudios o del tutor de referencia, en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.
- Colaboración y asesoramiento a las familias sobre el inicio de la escolarización del alumnado de 3 años así como en los cambios de etapa de infantil a primaria y de primaria a secundaria.
- Asesoramiento en la promoción de actividades que faciliten el conocimiento y la integración entre las familias y el centro.

Asesoramiento especializado al alumnado

- Se informará al alumnado de sexto de Educación Primaria en el tercer trimestre del curso sobre las principales diferencias entre la educación primaria y secundaria.
- Se hará un asesoramiento grupal para conseguir que adquieran nociones básicas sobre técnicas de estudio.
- El alumnado que presente dificultades específicas de aprendizaje, recibirá atención por parte del EOA, y se les explicará cómo mejorar aquellos procesos cognitivos que influyen en sus aprendizajes.
- Aquellos alumnos que necesiten asesoramiento podrán solicitarlo en cualquier momento poniéndose en contacto con cualquier miembro del EOA.

Asesoramiento especializado al equipo directivo

- Se hará una revisión de la memoria final de curso, analizando las propuestas de mejora expresadas por el equipo directivo y el equipo docente, y realizando los asesoramientos necesarios.
- Se realizarán propuestas al equipo directivo en base a la detección de barreras para el aprendizaje y la participación que pueda presentar el alumnado del centro.
- Se dará asesoramiento especializado en aquellos aspectos que sean requeridos.

Asesoramiento especializado a los órganos de coordinación docente

- Se asesorará al equipo de ciclo en todos aquellos aspectos de mejora reflejados en sus memorias. Para ello se podrán utilizar las reuniones de coordinación de ciclo para informar al respecto.
- Se asegurará, mediante los procedimientos oportunos, la continuidad educativa a través de las distintas áreas, niveles y etapas, haciendo especial hincapié en el paso de educación infantil a primaria y de ésta última a educación secundaria. Para ello el coordinador del E.O.A. deberá estar presente en las reuniones.
- Se analizará el perfil del alumnado de cada nivel educativo, para dar información al tutor de cómo cubrir las barreras para el aprendizaje y la participación detectadas.
- Se asesorará al profesorado que tenga en sus aulas a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de cómo llevar a cabo las orientaciones propuestas en los informes psicopedagógicos para un efectivo ajuste de la respuesta educativa.

Asesoramiento curricular y normativo

- Se informará sobre materiales curriculares y referentes bibliográficos que puedan utilizarse para trabajar aspectos concernientes al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se irá informando a través de los claustros de toda la normativa referida a las medidas de inclusión educativa.

- Se asesorará sobre la elaboración de aquellos documentos a los que se hace referencia en dicha normativa.
- Se asesorará sobre cómo elaborar adaptaciones curriculares y metodológicas, así como en la elaboración de planes de trabajo.
- Se llevará a cabo el asesoramiento necesario para la elaboración y revisión de los documentos programáticos del centro.

Asesoramiento en formación

- Se asesorará sobre aquellas actividades formativas ofertadas por la Administración Educativa o asociaciones, siempre que los contenidos a impartir satisfagan las necesidades educativas del alumnado.
- Se formará aprovechando las horas complementarias sobre cuestiones concernientes a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

COORDINACIÓN SOCIOEDUCATIVA

De igual modo, se prestará especial atención a la coordinación socioeducativa con otras estructuras externas.

Coordinación con otras estructuras de orientación

- Intercambiar información con los Departamentos de Orientación y los EOAs, de otros centros que hayan tenido escolarizados a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, o que vayan a recibirlos procedentes de nuestro centro.
- Facilitar o solicitar información y materiales específicos con respecto a aquellos programas de intervención que se estén llevando a cabo en determinados centros educativos y que se consideren adecuados para ponerlos en práctica en el colegio.
- Tomar en consideración los acuerdos tomados en las reuniones de coordinación de zona con otras estructuras de orientación y traspasar la información al Equipo Directivo y al Equipo Docente.

- Asistencia a las reuniones de coordinación de zona con otros orientadores y PTSC para tratar aspectos relativos a la orientación educativa.
- Coordinación con la Red de Apoyo y Asesoramiento a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa en relación al asesoramiento y la promoción de actuaciones y procesos de mejora e innovación en materia de orientación académica, educativa y profesional, convivencia e inclusión.
- Coordinación con la Unidad de Acompañamiento a la Orientación en relación al alumnado más vulnerable y sus familias, siempre que se considere oportuno, para prevenir el fracaso y promover el aprendizaje y éxito escolar de estos alumnos.

Coordinación con otros servicios

- Aprovechando las coordinaciones con otros servicios (ORIENTA-T, USMIJ, CDIAT, CEE, UAO, etc), se intercambiarán materiales y experiencias entre Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, y se llegarán a acuerdos a la hora de elaborar los informes trimestrales que se entregan a los tutores y a las familias sobre las actuaciones llevadas a cabo con los alumnos atendidos por estos profesionales.
- Se contará con los servicios sociales cuando se detecten problemas de absentismo, exclusión social, posibles malos tratos, acoso, etc., para proponer un plan de intervención socioeducativo conjunto.
- En caso de tener matriculado a algún alumno que por enfermedad precise apoyo del Equipo de atención hospitalario y domiciliario, se contará con ellos y se facilitarán los informes sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y las orientaciones metodológicas que se hayan seguido con ellos.
- Se contactará con los equipos de asesoramiento y apoyo especializado ubicados en los centros de educación especial, cuando se precise información específica sobre tecnologías de la información y comunicación, sistemas alternativos de comunicación, materiales de acceso al currículo... etc.

Coordinación con otras instituciones

- Se contactará con determinadas asociaciones como APACU, ASPRODIQ, APANDAH,

CEE Jérôme Lejeune, etc., cuando nuestro alumnado tenga necesidades que necesiten ser cubiertas por ellas.

CRITERIOS SOBRE MEDIDAS DE TUTORÍA

Finalmente, es importante destacar, el papel fundamental de la tutoría como parte de la función docente en el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional como elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa.

Así, la acción tutorial se desarrollará por la totalidad del Equipo Docente, siendo la persona responsable de la tutoría del grupo, la encargada de impulsar el trabajo colaborativo entre todos los profesionales que intervienen con el alumnado y de dinamizar las relaciones con la comunidad educativa. Para ello, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

Las funciones generales de la persona responsable de la tutoría de grupo son:

- a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.
- b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.
- c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.
- d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.
- e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.
- f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.
- g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.

h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.

i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

En relación a estas funciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de coordinación:

- Cuando se trabaje en grupo con los alumnos/as, se procurará que estos sean heterogéneos.
- Se fomentará el trabajo cooperativo entre los alumnos del mismo grupo, evitando que surja la competitividad entre los grupos restantes. Para ello se tendrán en cuenta las distintas técnicas de aprendizaje cooperativo (técnica del rompecabezas, proyectos de investigación, aprendizaje tutorado...).
- Aquellos alumnos que presenten problemas emocionales deberán ser atendidos con carácter individualizado por el tutor, con el asesoramiento del EOA. Se analizará la conveniencia o no de solicitar la colaboración de otras entidades o asociaciones concretas.
- Para aquellos alumnos que se incorporen de forma tardía, se deberán utilizar técnicas de dinámica de grupos que favorezcan la integración del alumno en el aula, así como actividades que eliminen estereotipos o prejuicios hacia determinadas razas o etnias.
- Cuando el tutor detecte que un alumno/a posee algún tipo de dificultad en el proceso de aprendizaje o de integración en el grupo, se pondrá en contacto con las familias para recabar toda la información necesaria para resolver el problema. El tutor informará al EOA y se valorará la conveniencia de llevar a cabo una evaluación psicopedagógica en el caso de que la medida anterior no haya sido suficiente.
- Cuando se mantengan reuniones en gran grupo con las familias de los alumnos, no se ofrecerán datos personales de ningún alumno en concreto.
- El tutor deberá contrastar la información aportada por cualquier profesor con respecto a un alumno o grupo, para comprobar si la conducta o rendimiento de éstos es igual con todos ellos.
- El tutor bajo el asesoramiento del EOA. coordinará a todos los profesores de un mismo grupo para que adopten las mismas técnicas de modificación de conducta, así como idénticas sanciones en función del incumplimiento de alguna norma.
- A las familias de los alumnos de incorporación tardía al sistema educativo se les ofrecerá la información necesaria en cuanto a: horario, programas de gratuidad, actividades extraescolares, normas de centro y calendario escolar. Asimismo, a aquellas familias con desconocimiento del castellano, se les intentará dar traducida la información, y en caso de no ser posible, se les dará una copia impresa en español.

F. Líneas básicas de formación

Las líneas básicas para la formación permanente en el centro

Ejes formativos del centro

El centro debe definir las líneas básicas para la formación permanente, proporcionando y especificando los ejes formativos del CRFP que se consideren más relevantes para el contexto educativo del centro.

- ¿Qué ejes formativos del CRFP establece el centro?

- Enseñanza - aprendizaje

Justificación: Uno de los valores que compartimos como centro educativo es la actualización constante de nuestros procesos de enseñanza-aprendizaje. Es por ello que todo el claustro se compromete a la autoevaluación y a la formación continua para mejorar y avanzar en sus metodologías de trabajo.

- Transformación digital

Justificación: Vivimos en una sociedad cambiante a la que como docentes debemos adaptarnos para lograr la mejor respuesta educativa a nuestro alumnado. La digitalización está presente en nuestro día a día: banca, comercio, Seguridad Social, Sanidad... Por ello consideramos la transformación digital del profesorado como uno de los ejes formativos prioritarios de nuestro centro educativo.

G. Planes de desarrollo

Los diversos Planes que se desarrollan en el centro conforme a la normativa vigente y en el ejercicio de la autonomía del centro.

Plan de Mejora

A continuación, se presenta el plan de mejora que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado Plan de Mejora en Documentos de Gestión de Centros".

- Plan de mejora

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Mejora/Memoria	Presentado	PLAN DE MEJORA	11-11-2024

Igualdad y convivencia

A continuación, se presenta el plan de igualdad y convivencia que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan de igualdad y convivencia** en Documentos de Gestión de Centros".

- Plan de igualdad y convivencia

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Igualdad y convivencia	Presentado	PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA	11-11-2024

Plan digital

A continuación, se presenta el plan digital que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan digital** en Documentos de Gestión de Centros".

- Plan digital

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Plan digital	Presentado	PLAN DIGITAL	21-11-2024

Evaluación interna

A continuación, se presenta la evaluación interna que tiene registrada en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Evaluación interna** en Documentos de Gestión de Centros".

- Evaluación interna

No ha registrado **Evaluación interna** en Documentos de Gestión de Centros.

Lectura

A continuación, se presenta el plan de lectura que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan de lectura** en Documentos de Gestión de Centros".

- Plan de Lectura

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Lectura	Presentado	PLAN DE LECTURA	11-11-2024

Otros planes, proyectos, actividades, etc.

A continuación, se presentan los Otros planes, proyectos, actividades, etc que tienen registrados en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se han registrado Otros planes, proyectos, actividades, etc en Documentos de Gestión de Centros".

- Otros planes, proyectos, actividades, etc

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Otros planes, proyectos, actividades, etc	Presentado	PROYECTO DE GESTIÓN	11-11-2024